

Boletín Oficial

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 09 DE MARZO DE 2009 EDICION N° 8.888

DECRETOS

DECRETO N° 393

Resistencia, 26 febrero 2009

VISTO:

La Ley N° 4787 de Administración Financiera y el Decreto N° 230 del 28 de diciembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Decreto N° 230/07 en el proceso de transformación del Sector Público, resulta conveniente concentrar la administración contable, financiera, de gestión de bienes y de los recursos humanos de los Ministerios y Secretarías pertenecientes a la Administración Central sin que ello signifique la pérdida de la individualidad institucional y presupuestaria propia de cada entidad;

Que en tal sentido se ha expresado el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización creado por el mencionado Decreto N° 230/07, formulando la propuesta organizativa que se aprueba por la presente norma;

Que el artículo 7° de la Ley N° 4787 define el alcance que en la administración financiera del Estado constituye el término "jurisdicción";

Que el punto I del mencionado artículo establece que el Poder Ejecutivo se encuentra integrado por las jurisdicciones que dicho poder determine por decreto, de acuerdo con las atribuciones que le son propias;

Que el artículo 32 establece que las actividades financieras de cada una de las entidades o jurisdicciones se encuentran a cargo de oficinas denominadas "Servicios Administrativos";

Que la centralización de los Servicios Administrativos Financieros debe involucrar también el tratamiento de los Recursos Humanos en un área específica en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública;

Que dentro de las atribuciones establecidas para el Poder Ejecutivo, se encuentra prevista la facultad de agrupación o desagregación de las jurisdicciones, que se consideren adecuadas por razones programáticas de organización institucional y para un mejor aprovechamiento de los recursos y medios disponibles;

Que la medida que se propicia contribuirá a mejorar y transparentar la gestión estatal, el acceso de los ciudadanos a la información y la participación del sector privado en la provisión de bienes y servicios;

Que para asegurar la eficiencia en el cambio de gestión administrativa se hace necesario establecer un mecanismo gradual de traspaso de las responsabilidades de ejecución presupuestaria.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Créase el Servicio Administrativo Financiero Único (SAFU) en la órbita de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 2°: Determinase que el Servicio Administrativo Financiero Único (SAFU) será responsable de las obligaciones que emanan del Capítulo 3 - Servicios Administrativos de la Ley N° 4787 de Administración Financiera, para todas las jurisdicciones de la Administración Central.

Artículo 3°: Establézcase que el SAFU estará integrado por las Direcciones Generales de Administración, de Contrataciones, de Gestión de Bienes y de Recursos Humanos.

Artículo 4°: Créase en cada Jurisdicción Ministerial y Secretarías de la Gobernación que integran la Administración Central las siguientes Unidades de Apoyo: Unidad de Apoyo Administrativo, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Planificación Sectorial, de acuerdo con la Responsabilidad Primaria y Acciones que se indican en el Anexo al Presente Artículo.

Artículo 5°: Transfíranse al SAFU los recursos humanos, presupuestarios y patrimoniales de los Servicios Administrativos de las jurisdicciones de la Administración Central cuyas funciones son absorbidas por el SAFU, con excepción de aquellos asignados al cumplimiento de lo previsto en el Artículo anterior.

Artículo 6°: La Dirección General de Administración creada por el artículo 3° de la presente norma, centralizará las operaciones de registro de la ejecución presupuestaria de los Ministerios y Secretarías de la Gobernación que se identifican como jurisdicciones presupuestarias pertenecientes a la Administración Central de acuerdo con la Responsabilidad Primaria y Acciones que se indican en el Anexo al presente Artículo.

Artículo 7°: La Dirección General de Contrataciones creada por el artículo 3° de la presente norma, ejercerá las funciones inherentes al Sistema de Contrataciones establecido en el artículo 13, inciso f y el Capítulo 7 de la Ley N° 4787 para el ordenamiento, ejecución y supervisión de las adquisiciones y contrataciones del Estado, de acuerdo con la Responsabilidad Primaria y Acciones que se detallan en el Anexo al presente Artículo.

Artículo 8°: La Dirección General de Contrataciones centralizará las adquisiciones y locaciones o derechos pertenecientes a terceros, la obtención de servicios o la ejecución de obras, exceptuada la Obra Pública, de acuerdo con las necesidades que cada jurisdicción plantee, respetando el cumplimiento de los objetivos de economía, eficiencia y eficacia.

Artículo 9°: La Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación propondrá un cronograma para el traspaso previsto en el artículo 5° de las funciones establecidas en los artículos 6° a 8°, el que no podrá superar el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 10°: La Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Go-

beración, en coordinación con el Órgano Coordinador de los Sistemas de la Administración Financiera (OCSAF), será la responsable de establecer los parámetros de estandarización de bienes, los precios testigo o referenciales, las certificaciones de calidad y la definición del soporte informático que asegurará el control cruzado de los registros en el proceso de contrataciones, el desarrollo de circuitos que mantengan actualizado el stock de bienes de consumo y el dictado de los procedimientos y reglamentaciones necesarios para su operatoria.

Artículo 11: La Dirección General de Gestión de Bienes creada por el artículo 3° de la presente norma será el Órgano Rector cuya creación, organización y funcionamiento fuera prevista en el Capítulo 8, Sección A, artículo 140 de la Ley N° 4787 para el ordenamiento y supervisión del registro, conservación, mantenimiento, protección y eventual reasignación de los bienes patrimoniales del Estado, de acuerdo con la Responsabilidad Primaria o y Acciones que se detallan en el Anexo al presente Decreto.

Artículo 12: De acuerdo con lo establecido por el artículo 139 de la mencionada ley, la Dirección General de Gestión de Bienes aprobará las normas, sin que esta enumeración sea taxativa, sobre administración, tipificación, catalogación, utilización, mantenimiento, custodia, enajenación, permuta, donación, baja, valuación, relevamiento, inventario y registración contable de los bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes que componen el patrimonio de la Administración Pública Provincial y de cada una de sus Jurisdicciones y Entidades, de acuerdo con la Responsabilidad Primaria y Acciones que se detallan en el Anexo al presente Artículo.

Artículo 13: La Dirección General de Recursos Humanos creada por el artículo 3° de la presente norma tendrá a su cargo la administración y gerenciamiento del personal de la Administración Pública Provincial, determinando en su operatoria la maximización de las capacidades individuales que permitan el rendimiento productivo del personal, la capacitación, carrera administrativa, liquidación de haberes, la actualización de los legajos en línea y toda otra función inherente al desarrollo de los Recursos Humanos de acuerdo con la Responsabilidad Primaria y Acciones que se detallan en Anexo al presente Artículo.

Artículo 14: El régimen institucional que se establece por el presente decreto estará conformado por una base de datos común, única, integrada y aplicable a todos los organismos de la Administración Pública Provincial, debiendo prever además el control y fiscalización en línea con todas las unidades integrantes del Sistema de Administración Financiera.

Artículo 15: La base de datos que se conforma por el artículo anterior deberá estar diseñada con planes de cuentas y nomencladores que se adecuen a los requerimientos del Estado, los que serán reglamentados por los Órganos Rectores que la Ley N° 4787 determina, conteniendo también los módulos que integren los Sistemas de Contrataciones, de Gestión de Bienes y de Recursos Humanos.

Artículo 16: Los Órganos involucrados en el presente Decreto deberán elaborar, en el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la publicación de la presente norma, un Plan de Capacitación para adecuar los conocimientos y aptitudes del personal a los requerimientos que exija el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

Artículo 17: La Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, elevará al Poder Ejecutivo las propuestas de transferencias de personal, cualquiera sea su situación de revista, en un plazo de sesenta (60) días corridos

contados a partir de la publicación de la presente norma, y de cada transferencia de función, de acuerdo al cronograma previsto en el artículo 9°.

Artículo 18: Facúltase a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública a reglamentar e interpretar el presente Decreto.

Artículo 19: La Subsecretaría de Hacienda y Finanzas formulará los ajustes presupuestarios por compensación de partidas que requiera el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 20: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:9/3/09

—————>*—————
DECRETO N° 399

Resistencia, 26 febrero 2009

VISTO:

El Expediente N° E23-2008-1452-E, del registro del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el otorgamiento de Aportes No Reintegrables para la Empresa Servicios Ferroviarios del Chaco S.A., destinados a atender la masa salarial de la misma;

Que Servicios Ferroviarios del Chaco S.A. reviste vital importancia como instrumento eficaz de comunicación para vastas zonas de la Provincia y satisfacer necesidades sociales;

Que el transporte ferroviario de pasajeros se ha convertido en un servicio cómodo y seguro, constituyéndose en importante factor de integración de ciudades con problemas de comunicación e infraestructura;

Que, consecuentemente, el modo ferroviario se ha impuesto como un servicio económico y seguro para el transporte de pasajeros, herramientas y enseres, en los sectores más carenciados de la sociedad provincial;

Que las políticas nacionales de postergación de inversiones en materia ferroviaria, obligan a realizar mayores esfuerzos económicos para eficientizar la prestación del servicio;

Que resulta necesario coadyuvar al fortalecimiento del servicio que presta la Empresa Ferroviaria, para asegurar la finalidad social de sus prestaciones;

Que la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco ha sancionado la Ley Provincial N° 4985 donde establece el carácter social de la Empresa;

Que resulta conveniente otorgar Aportes No Reintegrables mensuales, que posibiliten la preservación del beneficio social otorgado por dicha normativa y el Gobierno de la Provincia;

Que por todo ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase la asignación de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil (\$ 4.549.000.-) en concepto de Aportes No Reintegrables a la Empresa Servicios Ferroviarios del Chaco S.A., destinados a atender la masa salarial de la Empresa en cumplimiento con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto por la misma con el Sindicato Unión Ferroviaria, que se abonará a partir del 01/01/09 y hasta el 31/08/09 de la siguiente manera:

- Enero/2009	\$ 537.000.- (pesos quinientos treinta y siete mil)
- Febrero/2009	\$ 537.000.- (pesos quinientos treinta y siete mil)
- Marzo/2009	\$ 537.000.- (pesos quinientos treinta y siete mil)
- Abril/2009	\$ 537.000.- (pesos quinientos treinta y siete mil)
- Mayo/2009	\$ 537.000.- (pesos quinientos treinta y siete mil)
- Junio/2009	\$ 790.000.- (setecientos noventa mil)

- Julio/2009 \$ 537.000.- (pesos quinientos treinta y siete mil)
 - Agosto/2009 \$ 537.000.- (pesos quinientos treinta y siete mil)

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 23: Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, de acuerdo con la naturaleza del gasto por pesos cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil (\$ 4.549.000.-) correspondientes al Presupuesto del Ejercicio 2009.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:9/3/09

DECRETOS SINTETIZADOS

334 – 20/2/09

FACULTASE a la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a suscribir los contratos de locación de obra con las personas que se detallan en el anexo II, desde el 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, inclusive, con un remuneración mensual de pesos setecientos ochenta y tres (\$ 783) a cada uno. El anexo consta de mil doscientos tres (1.203) personas.

336 – 20/2/09

APRUEBASE los nuevos valores en las contrataciones de obras públicas, suministros y servicios, cuando las mismas resulten encuadradas en la Ley N° 4.990 (incluidas las previstas en el artículo 6° de dicha ley), siendo de aplicación los procedimientos conforme los artículos del original del presente.

337 – 20/2/09

APRUEBASE el modelo de convenio a suscribir entre la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, las editoriales que adhieran a la Campaña **Los Libros a Mitad de Precio**, y la Distribuidora Librería de la Paz, que como anexo forma parte del presente.

339 – 23/2/09

MODIFICASE parcialmente el Artículo 4° del Decreto N° 4.130/08, a partir de la fecha de su respectiva vigencia, que deberá entenderse de la siguiente manera: "Jurisdicción 22: Subunidad de Obras y Programas Especiales (SUOPE)".

340 – 23/2/09

MODIFICASE parcialmente el Artículo 3° del Decreto N° 2.854/08, a partir de la fecha de su respectiva vigencia, que deberá entenderse de la siguiente manera: "Jurisdicción 22: Subunidad de Obras y Programas Especiales (SUOPE)".

341 – 23/2/09

MODIFICASE, a partir de su vigencia, la planilla anexa I del Decreto N° 48/09, siendo correcta: "Categoría E".

342 – 23/2/09

MODIFICASE parcialmente, a partir del 1 de enero de 2009 la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 32: Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, de acuerdo al detalle consignado en el original del presente. Transfiérase con carácter definitivo, a partir del 1 de enero de 2009 a la agente Liliana Mónica BRUNO (D.N.I. N° 11.410.677), de la jurisdicción 2: Gobernación a la jurisdicción 32: Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

343 – 23/2/09

ADSCRIBASE a partir del 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, al agente Mauro Francisco FERRERO WENK (D.N.I. N° 27.410.153), quien revista en la jurisdicción 2: Gobernación a la jurisdicción 1: Cámara de Diputados, para cumplir funciones en el Bloque de la Alianza Frente de Todos.

344 – 23/2/09

MODIFÍQUESE, a partir de su vigencia, la planilla anexa II al

Decreto N° 303/09, excluyéndose de la misma a los agentes Juana Alejandra MOLINA (D.N.I. N° 23.263.113), Mónica Elizabeth GOMEZ (D.N.I. N° 14.606.986), Nancy Noemí REINA (D.N.I. N° 17.388.523), Marcela Beatriz CARDOZO (D.N.I. N° 26.050.510) y Aldo KOVALCHUK (D.N.I. N° 20.868.136).

345 – 23/2/09

FACULTASE a la señora Ministra de Salud Pública a suscribir contrato de locación de obras con el Sr. Miguel Issolio ZACARIAS (D.N.I. N° 32.323.484) a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 30 de junio de 2009, con un retribución mensual de pesos mil quinientos treinta y tres (\$ 1.533).

346 – 23/2/09

PRORROGUESE la afectación, a partir del 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009 del Dr. Aníbal Eduardo GRILLO (D.N.I. N° 17.016.675), quien revista en el Ministerio de Salud Pública a la Asesoría General de Gobierno de la jurisdicción 2: Gobernación.

347 – 23/2/09

DECLARASE de Interés Provincial el **Seminario Regional sobre Trabajo Infantil y Educación**, a llevarse a cabo el día 13 de marzo de 2009 en la ciudad de Resistencia.

348 – 23/2/09

DECLARASE de Interés Provincial los **"25 años de sacerdocio y servicio a la comunidad del cura párroco de la Iglesia Catedral, Padre Roberto Silva"**, a llevarse a cabo el día 24 de febrero de 2009 en la ciudad de Resistencia.

349 – 23/2/09

DEJASE sin efecto el Decreto N° 3.386/08, en lo que se refiere a la designación en forma provisoria para cumplir las funciones de Administrador General de la Administración Tributaria Provincial al Subsecretario de Hacienda y Finanzas, Lic. Miguel Angel AQUINO (D.N.I. N° 12.857.413).

DESIGNASE al Contador Armando Daniel MARIN (D.N.I. N° 13.309.571) para cumplir las funciones de Administrador de la Administración Tributaria Provincial.

DESIGNASE al Contador Rubén Armando PELOZO (D.N.I. N° 16.008.116) en el cargo de Subadministrador de la Administración Tributaria Provincial.

350 – 23/2/09

DESIGNASE en comisión de servicios oficial a los pilotos de la Dirección de Aeronáutica, Ricardo Marcelo GIL (D.N.I. N° 16.058.185) para asistir al curso anual de revisión-Recurrent, y Geselino Horacio GARBINI (D.N.I. N° 24.439.407) para asistir al curso inicial para piloto, que se realizará en la ciudad de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 19 y 31 de marzo de 2009.

351 – 23/2/09

PRORROGASE el plazo de vigencia del Fondo Fiduciario de Pasivos del Banco del Chaco S.E.M. –en liquidación– por el término de cinco (5) años a contar desde la fecha de su primer vencimiento, operando en consecuencia el día 9 de marzo de 2014.

352 – 23/2/09

FACULTASE a la señora Secretaria General de la Gobernación a suscribir contrato de locación de obras con el señor Miguel Ramón ALMADA (D.N.I. N° 10.980.449), quien percibirá la retribución mensual de pesos dos mil (\$ 2.000) a partir del día 01/01/2009 y hasta el 31/12/2009.

353 – 23/2/09

FACULTASE al señor Presidente de Lotería Chaqueña a suscribir contratos de locación de obra con las personas que se detallan en planilla anexa I al presente, con vigencia a partir del día 01/02/2009 y hasta el 31/12/2009. El anexo consta de treinta y dos (32) personas.

354 – 24/2/09

PRORROGASE y, a tal efecto, facúltase al señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos a suscribir los respectivos contratos de locación de servicios con las personas mencionadas en el anexo II al presente, desde el 1º de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009. El anexo consta de treinta y tres (33) personas.

355 – 24/2/09

MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto N° 40/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 2º:** Facúltase al señor Ministro de Economía, Producción y Empleo a rescindir los contratos autorizados por el artículo precedente en forma unilateral o por voluntad del locador/a, de acuerdo con lo previsto en la cláusula específica de los mismos y a suscribir nuevos contratos en reemplazo de los que se rescindan, a condición que el monto total de los nuevos contratos no supere el monto total de los contratos rescindidos y además con vencimientos que no superen lo previsto para los contratos rescindidos”.

356 – 24/2/09

FACULTASE al señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Wilfredo Daniel LEZANA (D.N.I. N° 28.041.010), a partir del día 01/01/09 y hasta el 31/12/09, con un remuneración mensual de pesos tres mil trescientos noventa (\$ 3.390).

357 – 24/2/09

RECONOCESE los servicios prestados en carácter de contratados de locación de obras, por las personas que se detallan en Planilla Anexa I al presente Decreto, a partir del día 01/03/08 y hasta el 31/12/08. El anexo consta de cuatro (04) personas.

FACULTASE al Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos a suscribir los respectivos Contrato de Locación de Obras.

358 – 24/2/09

PRORROGASE y a tal efecto, facúltase al Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos a celebrar los respectivos Contratos de Locación de Obras, con las personas que se detallan en el Anexo II del presente instrumento legal, desde el 1º de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009. El anexo consta de veintinueve (29) personas.

359 – 24/2/09

RECONOCESE los servicios prestados en carácter de contrato de locación de obras, en el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, por el señor Samuel Boyanosky, D.N.I. N° 7.655.692, a partir del 15/11/2008 y hasta el 31/12/2008, con una remuneración mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-).

FACULTASE al Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Obras.

360 – 24/2/09

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Gancedo, con domicilio legal en la localidad de Gancedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto.

CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

361 – 24/2/09

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Club de Amigas de Avia Terai, con domicilio legal en la localidad de Avia Terai, Departamento Independencia, Provincia del Chaco, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto.

CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

362 – 24/2/09

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Taekwondo Asociación Civil (T.A.C.), con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto.

CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

364 – 24/2/09

FACÚLTASE a la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a aprobar, mediante Resolución, todos los actos administrativos necesarios para la aplicación del Programa de Apoyo a la Política De Mejoramiento De La Equidad Educativa – PROMEDU -, en materia pedagógica y de adquisiciones, contrataciones y/o licitaciones.

365 – 24/2/09

DESÍGNASE a los miembros del Directorio del Instituto de Cultura del Chaco: PRESIDENTE: Prof. Neri Francisco Enrique ROMERO, D.N.I. N° 16.320.516. VICEPRESIDENTE: Sr. Carlos Erasmo AGUIRRE, D.N.I. N° 11.016.397.

366 – 24/2/09

DECLÁRASE de Interés Provincial la “Jornada Intensiva sobre el Nuevo Régimen de Regularización Impositiva”, la cual se llevará a cabo los días 4 y 5 de marzo de 2009 en las ciudades de Resistencia y Presidencia Roque Sáenz Peña.

367 – 24/2/09

ADSCRÍBASE a partir de la fecha del presente instrumento legal al Doctor Mario Oscar Portela, D.N.I. N° 5.079.586, quien revista en la Jurisdicción 14, Instituto de Colonización, al Senado de la Nación, para cumplir funciones como Asesor Jurídico del Senador Nacional señor Fabio D. Biancalani.

368 – 24/2/09

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscripta, desde el 01/07/08 y hasta el 30/11/08 a la agente Idalina Beatriz Esteche, D.N.I. N° 16.244.220, quien revista en la Jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a la Dirección General de Personal de la Jurisdicción 2 – Gobernación.

369 – 24/2/09

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil de Personas con Capacidades Diferentes “Sol Naciente”, con domicilio legal en la localidad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto.

CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

370 – 24/2/09

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Para la Promoción de la Gimnasia Aeróbica (A.Ci.Pro.G.A.), con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto.

CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

371 – 24/2/09

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Productores Ladrilleros y Carboneros

del Departamento Presidencia de la Plaza, con domicilio legal en la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, Provincia del Chaco, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto. CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

372 – 24/2/09

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Eden-Ezer, con domicilio legal en la localidad de Las Palmas, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto.

CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

373 – 24/2/09

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Cámara de la Industria, Diseño, Indumentaria, Textil del Chaco –C.I.D.I.Te.CH. Asociación Civil, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto.

CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

374 – 24/2/09

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil al Progreso, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto.

CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

375 – 24/2/09

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Brazos Solidarios, con domicilio legal en la localidad de Hermoso Campo, Departamento 2 de Abril, Provincia del Chaco, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto.

CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

376 – 24/2/09

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil El Renacer de General Vedia, con domicilio legal en la localidad de General Vedia, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto.

CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

377 – 24/2/09

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Club Social y Deportivo 9 de Julio, con domicilio legal en la localidad de Los Frentones, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto.

CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

380 – 25/2/09

MODIFÍCASE parcialmente el Decreto N° 4207/08, siendo

lo correcto: D.N.I. N° 14.735.413 y D.N.I. N° 21.819.535, respectivamente.

381 – 25/2/09

DECLÁRASE de Interés Provincial el “**30° Vía Crucis Interprovincial Chaco – Corrientes**”, el cual se llevará a cabo el día 10 de abril de 2009.

382 – 25/2/09

DECLÁRASE de Interés Provincial el “**Encuentro Nacional de Cantores N° 11**”, a llevarse a cabo desde el día 27 de febrero y hasta el 01 de marzo de 2009, en la Colonia Aborigen “Nueva Población”, localidad de Quitilipi.

383 – 25/2/09

APRUEBASE la escala de remuneración en concepto de Beca de Capacitación, para los profesionales integrantes del Programa Provincial de Residencias de Salud, con vigencia a partir del 1° de Enero del corriente año, según el siguiente detalle:

MEDICOR1	\$ 1.850
MEDICOR2	\$ 1.950
MEDICOR3	\$ 2.050
MEDICOR4	\$ 2.150

384 – 25/2/09

AUTORIZASE a transferir, a través de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, a la Asociación Médica del Chaco, representada por su Presidente, Señor Omar Antonio Disanto, D.N.I. N° 13.345.408, la suma total de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-), en concepto de aporte, revistiendo el mismo carácter de apoyo, para solventar los gastos irrogados para la realización de “**Jornadas Internacionales de Salud y Medio Ambiente, XVII Jornadas Anuales de la Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina y 51ª Jornadas Anuales de la Asociación Médica del Chaco**”, llevadas a cabo los días 08 y 09 de septiembre de 2008, con base en los argumentos vertidos en los Considerandos.

385 – 25/2/09

EXCLÚYASE, a partir del 01 de enero de 2009, del alcance de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1428/08 a los Contratos celebrados con los Jefes de Residentes, Coordinadores Docentes e Instructores, integrantes del Programa Provincial de Residentes de Salud, que se desarrolla en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

FÍJESE en pesos dos mil doscientos treinta y cinco (\$ 2.235,00.-) la base remunerativa a los Contratos de Locación de Servicios correspondientes a los Jefes de Residentes, Coordinadores Docentes e Instructores, integrantes del Programa Provincial de Residentes de Salud, con vigencia a partir del 1° de enero del corriente año.

386 – 25/2/09

OTORGASE un préstamo de Pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000) a la Empresa Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial –SAMEEP– sin intereses.

387 – 25/2/09

OTÓRGASE un aporte reintegrable de pesos once millones ciento cincuenta mil (\$ 11.150.000) a Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial –SAMEEP– para ser destinados al Programa Mano de Obra Local del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

389 – 25/2/09

FACÚLTASE al señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios, con las personas mencionadas en el Anexo I de este Decreto, y con vigencia desde el 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009. El anexo consta de ocho (08) personas.

391 – 26/2/09

RATIFÍCASE el Acta suscripta entre el Fiscal de Estado Subrogante de la Provincia, Dra. Julia Elena Duarte

Artecona y los Sres. Oscar Osvaldo Novelli, D.N.I. N° 4.264.215, Magdalena Novelli, D.N.I. N° 4.246.774, María Teresa Novelli, D.N.I. N° 11.836.469, Mario Gabriel Novelli, D.N.I. N° 13.309.765 y Rosa Novelli, D.N.I. N° 3.267.144, en su carácter de propietarios en condominio, de esta ciudad, a los efectos de la adquisición directa del 50% inmueble que fuera expropiado por Ley N° 6198.

s/c. E:9/3/09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 165/08 – Acuerdo Sala I EXPTE. 401030107-21.174-E

Aprueba parcialmente el Informe N° 35/08 de la Sra. Fiscal, Cra. Leonor Elena Floriani, obrante a fs. 225/235 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de “**Servicios Ferroviarios del Chaco Sociedad Anónima (SE.FE.CHA. S.A.) – Ejercicio 2007**”. Da intervención al Área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, conforme al procedimiento establecido.

Corre traslado de copias autenticadas de los Informes de la Fiscal N° 34/08 y 35/08, obrantes a fs. 213/224 y 225/235, respectivamente, a las autoridades del ente mencionadas en el Resultado IV, para su conocimiento, como así también a la Sra. Presidenta de la Cámara de Diputados y al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco.

RESOLUCIÓN N° 1/09 – Acuerdo Sala I EXPTE. 401020107-21.137-E

Aprueba sin observaciones, a excepción de la suma de Tres millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos con 68/100 (\$ 3.677.433,68), que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas de “**Tesorería General De La Provincia Del Chaco - Ejercicio 2007**”.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de Tres millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos con 68/100 (\$ 3.677.433,68), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55°; 60° y concordantes de la Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 149/08 – ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402160207-21277-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Taco Pozo – Ejercicio 2007.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Antonio Ibáñez y al Sr. Raúl Oscar Gerez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un millón setecientos cincuenta y un mil cinco pesos con 71/100 (\$ 1.751.005,71); y Reparos.

Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 104/109, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 150/08 – ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402160207-21240-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Gancedo – Ejercicio 2007.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de con-

formidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Gancedo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 151/08 – ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402160207-21260-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Makallé – Ejercicio 2007.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Juan Carlos Svriz, Ricardo Horacio Giménez y Rubén Oscar Liva, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta un pesos con 20/100 (\$ 284.371,20); y Reparos.

Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 77/79 del presente y de los Informes N°s. 17/08 “D” (fs. 38/48) y 20/08 “D” (fs.55/56) del Expte. N° 402-22232-E, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 152/08 – ACUERDO SALA II EXPTE. N° 403290506-20610-E

Declara responsables a las agentes Ramona Trinidad Pintos de Ibáñez y Silvia Viviana Lencinas y condenarlas al pago de Tres mil trescientos dieciséis pesos con 50/100 (\$ 3.316,50) a cada una, determinada como perjuicio fiscal.

Intima a las responsables al pago de la suma determinada en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Art. 84 de la Ley N° 4159. Vencido el mismo quedarán constituidas en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86 de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del presente.

RESOLUCIÓN N° 157/08 – Acuerdo Sala II EXPTE. 403300402-17.135-E

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159. Da intervención al Área de la Cuenta.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:4/3 V:9/3/09

PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 4/09 – Acuerdo Plenario EXPTE. 402081106-21.014-E

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. N° 45/07, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Declarar responsables solidarios al Sr. José Ramón Carbajal y al Sr. Rolando César Díaz, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis pesos con 85/100 (\$ 16.846,85); de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°) de la presente”.

Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 45/07.

Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 5/09 – Acuerdo Plenario EXPTE. 403110505-19.638-E

No hace lugar al Recurso de Revisión interpuesto por el Sr. Oscar Alfredo Stacchiotti. Ratifica la Resol. T.C. N° 10/07 Sala II, en todos sus términos.

**RESOLUCIÓN N° 172/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401030107-21154-E**

Aprueba, sin observaciones, a excepción de la suma de Un mil cuatrocientos sesenta pesos con 08/100 (\$ 1.460,08) que se deriva al Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas "Dirección de Vialidad Provincial – Ejercicio 2007".

Da intervención al Juicio Administrativo de Responsabilidad efectos de su dilucidación, respecto de la suma de Un mil cuatrocientos sesenta pesos con 08/100 (\$ 1.460,08) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Arts. 55°), 60°) y concordantes de la Ley N° 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 173/08 – Acuerdo Sala I
EXPTE. 401030107-21.157-E**

Aprueba, sin observaciones, a excepción de la suma de Un millón quinientos cuatro mil pesos (\$ 1.504.000,00) que se derivó al Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas de la "Policía Provincial - Ejercicio 2007".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45°) - inc. a) de la Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 174/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401020107-21146-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Ministerio de la Producción - Ejercicio 2007".

Remite copias autenticadas de las fojas que se indican en cada caso, a los organismos nacionales que se detallan a continuación, por haber girado fondos al Ministerio de la Producción, en cumplimiento de Convenios o Acuerdos celebrados oportunamente: Secretaria de Agricultura, Pesca y Alimentación con domicilio en Av. Paseo Colón 974 C.P. 1.305 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - fs. 374/375, 380/381 y 405; Consejo Federal de Inversiones, con domicilio en calle San Martín N° 871 C.P. 1.004 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - fs. 399 y 404; Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1656 - C.P. 1.093 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - fs. 384; Plan Nacional de Identificación, Cuantificación y Tipificación de Minerales Industriales y Rocas Ornamentales, con domicilio en Avda. Julio A. Roca N° 651 - 8° Piso - C.P. 1035 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - fs.403.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45°) - inc. a) de la Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 175/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401111007-21627-E**

Formula al C.P. Carlos Miguel Olivera, Tesorero General de la Provincia, observación con alcance de Reparación y aplicación de la multa prevista por el Artículo 6°) - Apartado 5° - Inciso a), Subinciso 4) de la Ley 4.159, por la suma de Cuatrocientos pesos (\$ 400,-).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley N° 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 176/08 – Acuerdo Sala I
EXPTE. 403090304-18.712-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por la Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial de conformidad a la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 177/08 – Acuerdo Sala I
EXPTE. 403090505-19.632-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de

Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 178/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403200307-21348-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 2/09 – Acuerdo Sala I
EXPTE. 401060206-20.199-E**

Modifica el Resultando V – Movimiento de Fondos de la Resolución T.C. – Sala I N° 2/08, de fecha 14 de febrero de 2008, correspondiente al Acuerdo de Sala I N° 2 – Pto. 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"V - Que conforme a lo actuado a fs. 307/308, quedó determinado el siguiente Movimiento de Fondos:

INGRESOS: \$ 4.997.071,31

a) Transf. del Ej. anterior	\$ 2.660.894,96
b) Del Ejercicio 2006	\$ 2.336.176,35

EGRESOS: \$ 981.848,74

a) S/Rendiciones	\$ 981.848,74
------------------	---------------

SALDO al 31-12-06: \$ 4.015.222,57

El Saldo consignado precedentemente fue transferido al Ejercicio siguiente según comprobantes que el Fiscal pudo verificar."

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:6/3 V:11/3/09

PROVINCIA DEL CHACO
A. P. A.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCION N° 137/09

Resistencia, 24 febrero 2009

OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico al inmueble identificado catastralmente en Circunscripción V, Manzana 42 (fracción), de la localidad de Misión Nueva Pompeya

OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico al inmueble identificado catastralmente en Circunscripción XXII, Chacra 28, Manzana 15, Parcela 1 a 15 inclusive de la localidad de La Eduvigis.

OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico al inmueble identificado catastralmente en Circunscripción XX, Sección A, Manzana 6 s/título (fracción) de la localidad de Selvas del Río de Oro.

RESOLUCION N° 138/09

Resistencia, 24 febrero 2009

OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico al inmueble identificado catastralmente en Circunscripción I, Sección A, Manzana 87, 88, 105, 106, 107, 108, 123 y 124 de la localidad de Margarita Belén.

Arq. María Cristina Magnano

Presidente

s/c.

E:6/3 V:9/3/09

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber que, respecto de Mauro Antonio Gómez (argentino, soltero, changarín, domiciliado en Cervantes y Calle 23, Resistencia, hijo de Antonio Gómez y de Ester Cantero, nacido en Resistencia, el 5 de febrero de 1986, Pront. Pol. Prov. 44891 RH y Pront. del R.N.R. N°U-1138036), en los autos caratulados "**Gómez, Mauro Antonio s/Ejecución de Pena (Efectiva-Pre-so)**", Expte. N° 23/09, se ejecuta la Sentencia N° 13 de fecha 07/04/2008, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... Condenar a Mauro Antonio Gómez como autor penalmente responsable del delito de Robo con Armas

(Art. 166, inc. 2°), 1er. párrafo C.P.) en concurso real (Art. 55 C.P.) con Hurto Simple en Grado de Tentativa (Arts. 162, 42 y 44 C.P.) a sufrir la pena de Ocho (8) Años de Prisión Efectiva ... Asimismo se lo Declara Reincidente por Primera Vez. Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich -Juez". Resistencia, 20 de febrero de 2009.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c. E:27/2 V:9/3/09

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber que, respecto de Balcaza, Horacio Alberto (alias "Torito", D.N.I. N° 175/08, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Colón N° 1288, Resistencia, hijo de Horacio Albero Balcaza y de Ramona Jorgelina Castillo, nacido en Resistencia, el 30 de septiembre de 1977, Pront. Prov. N°538422 AG y Pront. Nac. N° U-655669), en los autos caratulados "**Balcaza, Horacio Alberto s/Ejecución de Pena (Condicional)**", Expte. N° 175/08, se ejecuta la Sentencia N° 25 de fecha 30/04/2008, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, a fin de Notificar lo resuelto en la fecha. A saber: "Resistencia, 19 de febrero de 2009: ... notifíquese al Condenado que debe presentarse ante este Juzgado de Ejecución Penal N°2, sito en calle Brown N° 250, PB, Ciudad dentro de los diez días hábiles de publicado este Edicto, bajo apercibimiento de ley, a efectos de iniciar los trámites procesales impuestos en la Sentencia 25 del 30/4/08 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal. Not. Fdo. Dr. Ramón Julio Martínez Arias -Juez-". Resistencia, 19 de febrero de 2009.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c. E:27/2 V:9/3/09

>*<

EDICTO.- La Dra. Liliانا Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N° 1 de esta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a Raúl Ricardo VILLALBA, no tiene apodos, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, de estado civil soltero, con instrucción primaria, de ocupación albañil, domiciliado en calle 26 entre 9 y 11, B° San José de esta ciudad, DNI N° 32.941.141, nacido el 27/07/1986 en Colonia Pampa Florida, de esta ciudad, hijo de Alfredo Villalba (v), casado, de profesión peón rural, y de Hilda Mabel Suárez (v), casada, de profesión ama de casa; la madre se domicilia con Raúl Ricardo Villalba, y el padre en calle 41 entre 6 y 8, B° Hipólito Yrigoyen, de esta ciudad, que en los autos: "**Villalba, Raúl Ricardo s/Tentativa de robo (Dcda. Quelas, Andrea Fabiana)**", Expte. 353/07, registro de esta Fiscalía de Investigación; que a fs. 67 de los presentes, se ha resuelto lo siguiente: "...Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de enero de 2009... **Autos y vistos:** Esta causa caratulada: «*Villalba, Raúl Ricardo s/Tentativa de robo (Dcda. Quelas, Andrea Fabiana)*», Expte. 353/07... **Considerando:...** **Resuelvo:** 1°) Declarar la rebeldía de Raúl Ricardo Villalba... 2°) Revocar el mantenimiento de libertad concedida oportunamente al imputado Raúl Ricardo Villalba. Notifíquese...". Fdo.: Dra. Liliانا Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N° 1 en feria; Dra. Mariana Benítez, Secretaria en feria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de enero de 2009.

Dra. Mariana Benítez
Secretaria Provisoria

s/c. E:27/2 V:9/3/09

>*<

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Antonio Andrés, SANDOVAL, DNI N° 30.563.281, prontuario policial N° 35.680 CF, argentina, soltero, con último domicilio en Villa Barberán, calle 1 entre 6 y 7, Fonta-

na, hijo de Sandoval, Eugenio Luis, y de Rosales, Virginia, que en autos caratulados: "**Sandoval, Antonio Andrés s/Hurto**", Expte. N° 1.076/08, a fs. 56 se ha dictado la siguiente resolución: "...//sistencia, 15 de julio de 2008. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Pto. 1 de la resolución de fs. 52/55 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Antonio Andrés Sandoval hasta cubrir el monto de pesos un mil (\$ 1.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento...". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario, y a fs. 56 se dispuso "...Resistencia, 20 de febrero de 2009. **Autos y vistos:...**; **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Disponer la detención de Antonio Andrés Sandoval, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la orden del día policial, librándose recaudos pertinentes. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el decreto de fs. 56 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia... III) Notifíquese, regístrese, protocolícese...". Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria

s/c. E:2/3 V:11/3/09

>*<

EDICTO.- Se hace saber, que en los autos caratulados: "**Papelera Marano SRL s/Cancelación de cheque**", Expte. N° 732, año 2.009, que tramitan en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez suplente; Secretaría N° 3, cuya titular Dra. Eloisa Araceli Barreto, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, piso 3, se ha dictado la resolución, que transcrita en lo pertinente, dice: Resistencia, 19 de febrero de 2.009. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** I. Decretar la cancelación de los cheques Nros. 15338442 al 15338490 inclusive, de la cuenta corriente N° 0-252555-013 perteneciente a la firma comercial PAPELERA MARANO S.R.L., por sustracción de los mismos. II. Previa caución personal que prestará el peticionante, ordenar la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de quince (15) días, dando a conocer lo dispuesto en el punto I y haciendo saber que los que así lo consideren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación. III. Librar cédula al Banco CITIBANK NA –Sucursal Resistencia–, conforme lo dispuesto en el punto I)... IV. Notifíquese. Regístrese. Protocolícese. Fdo.: María Cristina Raquel Ramírez (Juez suplente). Resistencia, 25 de febrero de 2009.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 133.685 E:2/3 V:3/4/09

>*<

EDICTO.- En la causa caratulada: "**Lago, Maria Alejandra s/Robo con violencia en las personas**", Expte. N° 16449/06, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Liliانا Beatriz Irala,

Secretaría del Dr. Juan Martín Bogado, a fs. 41/vta., 42/vta. y 43 de autos, en fecha 30 de Septiembre de 2008, el Sr. Fiscal de Investigación Provisorio, Dr. Héctor Horacio Sandoval, ha Formulado Acusación en contra de María Alejandra LAGO, D.N.I. N° 32.536.019, prontuario policial N° 0039602, Sección CF, nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, con domicilio en Villa Ercilia, calle Roldán N° 875, de la ciudad de Resistencia, nacida en Capital Federal, provincia de Buenos Aires, el 04 de abril de 1986, hija de Héctor Humberto Lago y de Elvira Contrera; por considerarla autora del delito de robo con violencia en las personas, previsto y penado por el Art. 164 del C.P. Asimismo, en fecha 11 de Noviembre de 2008, por Decreto Fundado el Señor Juez de Garantía N° 3 - Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha Resuelto: "...Trabar embargo sobre los bienes de María Alejandra LAGO hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000). ...". Finalmente, en fecha 02 de Diciembre de 2008, a fs. 56 de autos, el Sr. Fiscal de Investigación Provisorio, Dr. Hector Horacio Sandoval dispuso declarar la rebeldía de María Alejandra LAGO y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los Arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 19 de Febrero de 2009.

Dr. Juan Martín Bogado
Abogado/Secretario

s/c. E:2/3 V:11/3/09

EDICTO.- El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cr. Rubén Darío Noguera, cita por tres (3) publicaciones seguidas a la Sra. Silvia Viviana Lencinas, D.N.I. N° 17.652.938, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Resolución T.C. N° 152/08 – Sala II, en los autos caratulados: "**Sras. Pintos de Ibáñez, Ramona Trinidad y Lencinas Silvia Viviana - s/J.A.R. P/Adulteración de Documentaciones Varias – Municip. de Charata**", Expte. N° 403290506-20.610-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: "Resistencia, 12 de diciembre 2008.-. **Visto:** En el Acuerdo del día de la fecha las actuaciones tramitadas por Expte. N° 403290506-20.610-E, caratuladas: "**Sras. Pintos de Ibáñez, Ramona Trinidad y Lencinas Silvia Viviana - s/J.A.R. P/Adulteración de Documentaciones Varias – Municip. de Charata**" y; Resulta: Voto de la Sra. Vocal Cra. Matilde Mayo... Voto del vocal Dr. Hugo Raúl Jenefes... Por ello: La Sala II en el Area Sector Público Municipal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco **Resuelve:** Artículo 1°).- Declarar responsables a las agentes Ramona Trinidad Pintos de Ibáñez y Silvia Viviana Lencinas y condenarlas al pago de Tres mil trescientos dieciséis pesos con 50/100 (\$ 3.316,50) a cada una, determinada como perjuicio fiscal. Artículo 2°).- Intimar a las responsables al pago de la suma determinada en el Art. 1°), en el plazo establecido en el Art. 84 de la Ley N° 4159. Vencido el mismo quedarán constituidas en mora. Artículo 3°).- Dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86 de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento de la presente. Artículo 4°).- Dar al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Cra. Matilde Mayo. Vocal. Dr. Hugo Raúl Jenefes. Vocal. RESOLUCION N° 152.- Consta de cuatro fojas.- Cpde. Acuerdo Sala II N° 40 - Pto. 4°.- Dr. Damián Servera Serra. Secretario. Todo Bajo Apercebimiento de Ley. Resistencia, 25 de febrero de 2009. Dr. Damián Servera Serra. Secretario.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:4/3 V:9/3/09

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz N° 1, sito en la calle Brown N° 236, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CEGOBIA, Nicacia, D.N.I. N° 1.128.211, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Cegobia, Nicacia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 946/08, bajo apercebimiento de ley. Dra. María R. Pedrozo, Abogada Secretaria. Secretaría N° , Juzgado de Paz N° 1. Resistencia, 20 de febrero de 2009.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 133.692 E:4/3 V:9/3/09

EDICTO.- Ana María O. Fernández, Juez, a cargo del Juzgado del Trabajo N° 1, Secretaría autorizante, sito en calle Obligado N° 229, Pta. baja, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, a los derechos habientes del Sr. Genaro ZABAL, M.I. N° 02.774.415, fallecido en la ciudad de Resistencia, Chaco en fecha 19/07/05, por el plazo de tres (3) días e intímaseles para que en el término de diez días (10) de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercebimiento de ley, en los autos caratulados: "**Peralta, Anibal c/Genaro Zabala e Hijo S.R.L. y/o Genaro Zabala e Hijo S.C. y/o Genaro Zabala e Hijo y/o quien Resulte Responsable s/Despido, etc.**", Expte. N° 472 año 2007. Secretaría, 29 de octubre de 2008.

Dra. Viviana E. Lugo
Secretaria

R.N° 133.693 E:4/3 V:9/3/09

EDICTO.- Dra. Iride I. M. Grillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría a cargo de la Escribana Alicia Ma. Luz Normiella, con asiento en la calle López y Planes N° 48, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber en los autos caratulados: "**Cuberli de Romero, Rosa María y Romero, Albino s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 6.850/07, que se ha dispuesto la publicación de Edicto por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario, de CUBERLI de ROMERO, Rosa María, M.I. N° 6.570.054, y Albino ROMERO, L.E. N° 2.532.878 para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Dra. Iride I. M. Grillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6. Resistencia, 5 de febrero de 2009.

Alicia Ma. Luz Normiella
Escribana/Secretaria

R.N° 133.696 E:4/3 V:9/3/09

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, en los autos caratulados: "**Aguirrez Ruperto s/Sucesorio**", Expte. 2833/08, Secr. N° 1, "cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Ruperto AGUIRREZ, D.N.I. N° 7.456.816, fallecido el 13 de octubre del 2006, bajo apercebimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 26 de noviembre de 2008.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

s/c. E:4/3 V:9/3/09

EDICTO.- Dra. Mariel Maldonado, Juez Suplente – Subrogante–, Civil y Comercial N° 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta

(30) días a herederos y acreedores de Alfredo MASSAD y Blanca Azucena SEVILLA; para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados: "**Massad, Alfredo y Sevilla, Blanca Azucena s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 542/07, Sec.4. Publíquense por tres (3) días en un diario local y Boletín Oficial. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 24 de octubre de 2008.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.Nº 133.700 E:4/3 V:9/3/09

EDICTO.- La Dra. Mariel N. Maldonado, Juez suplente, Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Benito Ramón ACOSTA, M.I. 5.442.230, fallecido el 11 de abril de 2008, con último domicilio en Av. Chaco Nº 210, Quitilipi, Chaco; para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Acosta, Benito Ramón s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. 756/08, Sec. 2. Publíquense por tres (3) días en un diario local y Boletín Oficial. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 13 de noviembre de 2008.

María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.Nº 133.701 E:4/3 V:9/3/09

EDICTO.- S. S. Isabel Elisa Strizik, a cargo del juzgado de Paz de Primera Categoría, Secretaría Única, de Pampa del Infierno, Chaco, en autos: "**Maldonado, Paulino De Jesús s/Sucesorio**", Expte. Nº 1.445/08 y cita por tres días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de Paulino De Jesús MALDONADO, M.I. Nº 3.724.679. Pampa del Infierno, 18 de diciembre de 2008.

Dra. María Vegas Coulter
Abogada/Secretaria

R.Nº 133.702 E:4/3 V:9/3/09

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz de 1ª Especial, de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días —a partir de la última publicación— a herederos y acreedores de doña Balvina MEZA, D.N.I. Nº 0.758.523, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Meza, Balvina s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 058, Fº 166/167, Año: 2.009, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Nº 2: Quitilipi, Chaco, 16 de febrero de 2009.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.Nº 133.703 E:4/3 V:9/3/09

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Marina A. Botello, con sede en Avda. 9 de Julio Nº 5320, cita por el término de tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julián Policarpo IZQUIERDO, con M.I. Nº 7.525.539, a fin que hagan valer sus derechos en los autos: "**Izquierdo, Julián Policarpo s/ Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 3.131/07. Barranqueras, 23 de febrero de 2009.

Dra. Marina Botello
Secretaria

s/c. E:4/3 V:9/3/09

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Rafael Osvaldo Castro, (D.N.I. Nº 28.154.866, argentino, soltero, empleado, nacido el 31 de

julio de 1981 en Sáenz Peña, hijo de Julio Ricardo Castro y de María Ester Ruiz, domiciliado en calle 30 e/ 1 y 3 Bº Sarmiento, P. R. Sáenz Peña -Chaco- de Sáenz Peña), en los autos caratulados "**Castro Rafael Osvaldo s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. Nº 352/07, por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 24 de febrero de 2009. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: ...I) Revocar el régimen de Salidas Transitorias otorgadas al condenado Rafael Osvaldo Castro, de filiación referida en autos y alojado en la División Alcaldía Interior de Sáenz Peña, por infracción a las normas impuestas en Resolución Nº 321 del 12/09/2007 y modificatorias Nº 511 del 12/12/07, Nº 41 del 08/02/08 y Nº 184 del 11/04/08 de éste Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 in fine de la Ley 24660/96. II) Declarar Rebelde en la presente causa a Rafael Osvaldo Castro, ya filiado, y Ordenar Su Inmediata Detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., Disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la Orden del Día Policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. III)... IV)... V) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, Reservar la presente causa en secretaría hasta tanto el condenado sea habido y/o se produzca su presentación espontánea. VI) Líbrense recaudos. Protocolícese." Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría -Juez-; Esc. Juan A. Parra -Sec.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de febrero de 2009.

Escr. Juan A. Parra
Secretario

s/c. E:4/3 V:13/3/09

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a los presuntos herederos de Portillo de Vallejos Ana María L.C. Nº 4.909577 y Vallejos Luis Bartolo DNI Nº 1.794.972 para que se presenten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos **Portillo de Vallejos Ana Marías y Vallejos Luis Bartolo s/Sucesorio** Expte. Nº 3256 año 2008 Sec. Nº 2 del Juzgado Letrado de Paz de esta ciudad. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de febrero 2009.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.Nº 133.706 E:4/3 V:9/3/09

EDICTO.- Amador Riquelme Aquiles, Juez de Paz titular de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en la Av. Fontana s/Nº, Secretaría a cargo de la Dra. Selva Leopolda Puchot, hace saber que se cita por tres días y se emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Carmen Sánchez, M.I. Nº 3.074.804 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Carmen Sánchez s/Juicio Sucesorio**" Expte. Nº 003/09, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana. Fontana, de febrero de 2009.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Abogada/Secretaria

R.Nº 133.708 E:4/3 V:9/3/09

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez del Juzgado, en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación sito en Av. Laprida y Sarmiento - Torre II 4º piso, ciudad, de Resistencia Chaco, cita por tres (3) días y emplaza para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán desde la última publicación los herederos y acreedores de los señores Juan SODJA, M.I. Nº 7903027, y Ana

LOZANO de SODJA, L.C. N° 759174 deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**Sodja Juan y Lozano de Sodja Ana s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 12103/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de febrero de 2009.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 133.707 E:4/3 V:9/3/09

—>*<—

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez, en el Juzgado de Paz, Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, cita por edictos a Sucesores de Héctor Damián Martínez, que se publicarán por el término de dos (2) días, citando y emplazando a los mismos para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/ Martínez Héctor Damián y/o Poseedores y/o Quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 31, año 2005, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio. Dra. María Ofelia Vaccari – Secretaria – 1ª Categoría Especial N° 1.

Jorge Pablo Irala
Dpto. Administrativo de Relac. Públ.

s/c. E:6/3 V:9/3/09

—>*<—

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marina A. Botello, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, de Barranqueras, Chaco, cita por tres días, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Marcos MAIDANA, M.I. N° 7.898.969, en los autos: "**Maidana, Marcos s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 6.026/07, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 3 de diciembre de 2008.

Dra. Carolina Paula Vaccotti
Secretaria

R.N° 133.710 E:6/3 V:11/3/09

—>*<—

EDICTO.- La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Jueza del Juzgado de Paz de Segunda Categoría de Tres Isletas, Chaco, en autos caratulados: "**Radulovich de Parra, Martha s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.268, F° 238, Año: 2008, Sec. "U", a cargo del Dr. Jesús José AMARILLA, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RADULOVICH de PARRA, Martha, M.I. N° 13.903.438, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 19 de febrero de 2009.

Dr. Jesús José Amarilla, Secretario

R.N° 133.711 E:6/3 V:11/3/09

—>*<—

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez titular, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres (3) días, a herederos y acreedores de doña Eleuteria ROMERO Vda. de ROBLEDO, M.I. N° 6.598.879 emplazándolos por treinta (30) días, posteriores a la fecha de última publicación, para que comparezcan hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Romero Vda. de Robledo, Eleuteria s/Sucesorio**", Expte. N° 363/ 08 C, bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, Chaco, 10 de octubre de 2008.

Dra. Rosana Andrea Zeniquel
Secretaria

R.N° 133.712 E:6/3 V:11/3/09

—>*<—

EDICTO.- La Dra. Silvia M. Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaría N°

16 a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don Carlos Heriberto OVIEDO, DNI N° 7.892.913 que se crean con derecho al haber hereditario, en autos caratulados: "**Oviedo, Carlos Heriberto s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 14.575/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de febrero de 2009.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 133.713 E:6/3 V:11/3/09

—>*<—

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida 33, 3 Torre 2, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eisman Sebastián SANCHEZ, D.N.I. N° 16.097.852, para que en el término de treinta días a contar de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos: "**Sánchez, Eisman Sebastián s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 9.088/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de diciembre de 2008.

Alicia Gabriela Suárez
Secretaria

R.N° 133.718 E:6/3 V:11/3/09

—>*<—

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez De Paz Letrado de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª. Circunscripción Judicial, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la provincia, emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Don CACHI, Alberto, M.I. N° 2.535.326 y Doña PACHE, Clara, M.I. N° 3.791.964, para que en el término establecido, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Cachi, Alberto y Pache, Clara s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 928 - F° 442 - Año: 2008. Publíquese por tres veces. Secretaría N° 2, 17 de febrero de 2009.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

s/c. E:6/3 V:11/3/09

—>*<—

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo TORRES, Claudio Emmanuel (alias "Ema", D.N.I. N° 34.569.593, argentino, soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en calle 19 esq. 34 del Barrio Nuevo -ciudad-, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Benjamín Torres y de Elba Felisa Ayala, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 13 de julio de 1989), en los autos caratulados: "**Torres Claudio Emmanuel s/Ejecución de Pena Efectiva - con Preso**", Expte. N° 16/09, se ejecuta la Sentencia N° 143 de fecha 15/04/2011, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Claudio Emmanuel TORRES, de circunstancias personales pre-determinadas, como autor responsable de los delitos de Tentativa de robo agravado por el uso de armas de fuego, en poblado y en banda (arts. 42, 166 inc. 2, 2 sup. y 167 inc. 2 del C.P.) y Portación de arma de guerra sin autorización (art. 189 bis, inc. 2, 4 párr. del C.P.) en Concurso Real (art. 55 del C.P.) a la pena de cuatro (04) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. e inhabilitación especial por doble tiempo de la condena para portar armas, sin costas, por haber sido representado en su defensa por la Dra. Defensora oficial. Fdo.: Dr. Horacio

Simón Oliva -Juez Cámara Primera en lo Criminal-, Dra. Elina I. Vigo -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de febrero de 2009.

Esc. Juan Antonio Parra
Secretario

s/c. E:6/3 V:16/3/09

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez De Ejecucion Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo BORDON, Roberto Alfredo ("alias", D.N.I. N° 32.535.325, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Calle 41 entre 14 y 16 del Barrio Mitre, ciudad, hijo de Roberto Bordón y de Ana Luisa Espíndola, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 8 de enero de 1987), en los autos caratulados: "**Bordón Roberto Alfredo s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 21/09, se ejecuta la Sentencia N° 142 de fecha 10/12/2011, dictada por el/la Camara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Roberto Alfredo Bordon, de circunstancias personales predeterminadas, por el delito de Robo Agravado por Lesiones Graves causadas (art.166 inc.1°, C.P.) a la pena de Cinco (5) Años de Prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales del art.12 del C.P.; sin costas por haber sido asistido en su defensa por la Sra. Defensora Oficial. II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Librese las comunicaciones pertinentes. Fdo.: Dr. Carlos Cesal -Juez Sala Unipersonal Cámara Primera en lo Criminal- Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 de marzo de 2009.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Provisoria

s/c. E:6/3 V:16/3/09

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, juez a cargo del Juzgado de Paz N° 2, Secretaría actuante, sito en Brown N° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Sra. PRO, Alba Lilia, M.I. N° 6.562.912, y Sr. JUAREZ, Hipólito Miguel Héctor, M.N. N° 3.552.012, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Pro, Alba Lilia y Juárez, Hipólito Miguel Héctor s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 407/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de septiembre de 2008.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 133.722 E:6/3 V:11/3/09

EDICTO.- Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial, Juzgado sito en calle 9 de Julio 372, de Villa Angela, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Aldo Luciano RODRIGUEZ, M.I. N° 7.413.009, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Rodríguez, Isidoro y Rodríguez, Aldo Luciano s/Sucesorios**", Expte. N° 960, Folio 180, año 1968. Resistencia, 23 de diciembre del año 2008.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 133.723 E:6/3 V:11/3/09

EDICTO.- Dra. Wilma Martínez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, sito en calle Laprida N° 33, Torre II, 1^{er}. piso, ciudad, cita

por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Feliciano LEGUIZAMON (M.I. N° 3.553.041) y doña Nérida Advíncula ROJAS (M.I. N° 9.274.716) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Leguizamón, Feliciano y Rojas Vda. de Leguizamón, Nérida Advíncula s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 14.645/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de febrero del 2009.

Dra. Valeria V. Robin Dirchwolf
Secretaria Provisoria

R.N° 133.729 E:6/3 V:11/3/09

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cynthia Mónica G. Lotero Del Volman - Juez, sito en calle López y Planes N° 36 - Altos, de esta ciudad, hace saber por el término de dos (2) días, en los autos caratulados: "**Balmaceda, Espinola Ramona c/Sucesión de Ramón Gaúna s/Disolución y Liquidación Sociedad de Hecho**", Expte. N° 608/91; que se sirvan publicar la siguiente resolución: "Resistencia, 10 de diciembre de 2002. **Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo:** I.- DESESTIMANDO la demanda de Disolución y Liquidación de Sociedad de Hecho incoada por la Sra. Ramona ESPINOLA BALMACEDA, por los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden, II.- IMPONIENDO las costas a la accionante vencida (Art. 68 C. C. C. y C.), REGULANDO los honorarios de los profesionales intervinientes: Dr. Juan Carlos Rudaz Visón, como patrocinante, en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00), y como apoderado, en la suma de Pesos Ciento sesenta (\$ 160,00), Dres. Omar Alberto Norriella, María Silvia Espinosa de Norriella y Leila Marta Varela, a cada uno como patrocinante, en la suma de Pesos Cincuenta y seis (\$ 56,00) y Dr. Danilo Isamel Legal, como patrocinante en la suma de Pesos Ciento doce (\$ 112,00), por la incidencia de fs, 126/127: Dres. Omar Alberto Norriella, María Silvia Espinosa de Norriella y Leila Marta Varela, a cada uno como patrocinantes, la suma de Pesos Quince (\$ 15,00), Dr. Juan Carlos Rudaz Visón, como patrocinante, en la suma de Pesos Treinta (\$ 30,00); a la perito traductora Sra. Pamela Vanesa Sandoval en la suma de Pesos Cien (\$ 100,00) (Arts. 3, 5, 6; y 10 Ley 2011 modif. Por Ley 2385 Art.1° Ley 24.432 y Art. 8° Ley 3965). ... Fdo. Dra. Cynthia Mónica G. Lotero Del Volman - Juez - Jzgd. Civ. y Com. N° 5". Resistencia, 4 de noviembre de 2008.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

s/c. E:9/3 V:11/3/09

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría actuante a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Sra. Caceres de Porretti Delia, M.I. N° 6.571.405, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Caceres de Porretti Delia s/Juicio Sucesor Ab-Intestato**", Expte. N° 1696/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de febrero de 2009.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 133.743 E:9/3 V:13/3/09

EDICTO.- Raúl Osmar Aquino, Juez de Paz de Tercera Categoría de Pampa del Indio, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

doña Juana Fontana, M.I. N° 3.690.994, en autos: "**Fontana, Juana s/Sucesorio**" Expte. N° 834/08. Pampa del Indio, Chaco, 27 de noviembre de 2008.

Raúl Osmar Aquino
Juez de Paz Suplente

R.N° 133.745 E:9/3 V:13/3/09

EDICTO.- Raúl Osmar Aquino, Juez de Paz de Tercera Categoría Suplente de Pampa del Indio, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sergia García**, M.I. N° 10.846.959, en autos: "**García, Sergia s/Sucesorio**" Expte. N° 716/08. Pampa del Indio, Chaco, 18 de febrero de 2009.

Raúl Osmar Aquino
Juez de Paz Suplente

R.N° 133.744 E:9/3 V:13/3/09

EDICTO.- El Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: **Santiago GONZALEZ**, M.I. N° 2.535.914 y **LUGO de GONZALEZ**, Amalia, M.I. N° 6.615.823, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**González, Santiago y Lugo de González, Amalia s/Sucesorio**", Expte. N° 621/08, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 24 de febrero 2009.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 133.740 E:9/3 V:13/3/09

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Margarita Belén, a cargo del Dr. José Luis Pontón, juez, cita por tres días y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores del Sr. **Hernando Agustín RIELLA**, M.I. N° 7.439.941, fallecido el 25 de Abril de 2008, que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Riella Hernando Agustín s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 342/08 apercibimiento de Ley. Margarita Belén, 26 de febrero de 2009.

Dra. Graciela Alicia Barrientos
Secretaria Provisoria

R.N° 133.739 E:9/3 V:13/3/09

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en calle 9 de Julio N° 365, de esta ciudad, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acredite, en los autos caratulados: "**González Remedios Adelina s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 124/09. P. R. Sáenz Peña, 25 de febrero de 2.009.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 133.742 E:9/3 V:13/3/09

EDICTO.- Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría 10, sito en la Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **Víctor Roque FARIAS**, M.I. N° 07441.717, para hacer valer sus derechos en Expte. N° 10.629/98, caratulado: "**Farias Víctor**

Roque s/Juicio Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de febrero de 2009.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.N° 133.735 E:9/3 V:13/3/09

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 6ª. Nominación, sito en López y Planes N° 48 de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a su publicación, a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por **Santiago Roberto TORRESAGASTI**, M.I. N° 3.553.118, a hacerlos valer en autos: "**Torresagasti Santiago Roberto s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 12.254/08. Resistencia, 25 de febrero de 2009.

Alicia M. Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R.N° 133.736 E:9/3 V:13/3/09

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, cita por dos días y emplaza por 10 días al Sr. **Ramón Santiago FREIRE y/o** quien se considere con derecho al inmueble urbano ubicado en calle Mitre N° 626 de la ciudad de Villa Angela, cuya descripción es la siguiente según plano 14-48-R se describe como resto del sito 10 Manz. D, Subd. Quinta 18 Inscrip. en mayor extensión en Tomo 12 Folio 611 Finca 2641 Depto. Mayor Luis Jorge Fontana, Chaco, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**Popoff Severa c/Ramón Santiago Freire y/o sus herederos universales y/o Horacio Gabriel Ojeda y/o sus herederos universales y/o quien resulte propietario s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 821/508/2.008. Villa Angela, 10 de diciembre de 2.008.

Dra. Rosana Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 133.738 E:9/3 V:11/3/09

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz N° 1, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de la Sra. **María Susana FERNÁNDEZ de GIORGETTI**, M.I. N° 6.590.427, en autos: "**Fernández de Giorgetti, María Susana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1808/08, Secretaría N° 1; bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 11 de febrero de 2009. Secretaría N° 1. Dra. María O. Vaccari.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 133.746 E:9/3 V:13/3/09

LICITACIONES

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N°002/2009
EXPEDIENTE N° 013/2009

OBJETO: LOCACION DE UN INMUEBLE, CON UNA SUPERFICIE CUBIERTA APROXIMADA DE 134,40 m2, EN LA CIUDAD DE BARRANQUERAS –Chaco–, CON DESTINO AL JUZGADO DE FALTAS DEL PODER JUDICIAL.

RADIO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Dentro del casco céntrico de la ciudad de Barranqueras – Chaco.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 16 de marzo de 2009.

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, LOPEZ Y PLANES N° 215, Piso 3°, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIO-

NES: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros - López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, - Chaco

- a) **RESISTENCIA:** López y Planes N° 215 – Piso 3°.
 b) **BARRANQUERAS:** Juzgado de Faltas – Av. 9 de Julio N° 5320
 c) **INTERNET** email: www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20,00 (PESOS VEINTE) EN PAPEL SELLADO PROVINCIAL.

HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,00 Hs.

C.P. José Miguel Del Giorgio
 Jefe de Departamento Provisorio
 Dpto. de Compras y Suministros

s/c.

E:27/2 V:9/3/09

>*<

LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 SUB-PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

LIC. PUBLICA 10/09

Obra: Nexo Cloacal) para 200 viviendas en Resistencia y Red Pluvial.

Localidad: Resistencia

Presupuesto Oficial Tope: \$ 427.351,24.-

Plazo de Ejecución: 2 meses.

Valor del Pliego: \$ 700.-

Hora de Apertura: 09:00 horas.

Fecha de Apertura: 17/03/2009.

LIC. PUBLICA 11/09

Obra: Red Eléctrica, Red de Agua Potable, Red Pluvial, Red Vehicular y Nexo Eléctrico y de Agua Potable para 80 viv.

Localidad: La Tigra

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.002.639,26.-

Plazo de Ejecución: 3 meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.-

Hora de Apertura: 09:30 horas.

Fecha de Apertura: 17/03/2009.

LIC. PUBLICA 12/09

Obra: Red Eléctrica, Red de Agua Potable, Red Pluvial y Nexo de Desagües Pluviales para 16 viviendas.

Localidad: La Tigra

Presupuesto Oficial Tope: \$ 549.578,22.-

Plazo de Ejecución: 2 meses.

Valor del Pliego: \$ 800.-

Hora de Apertura: 10:00 horas.

Fecha de Apertura: 17/03/2009.

LIC. PUBLICA 13/09

Obra: Red Eléctrica de Media Tensión, Red de Agua Potable y Cloacas, Red Peatonal y Vehicular, Movimientos de Suelos y Red Pluvial para 174 lotes de servicio.

Localidad: Resistencia

Presupuesto Oficial Tope: \$ 4.887.425,29.-

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Hora de Apertura: 10:30 horas.

Fecha de Apertura: 17/03/2009.

LIC. PUBLICA 14/09

Obra: Red Eléctrica, Red de Agua Potable, Red de Cloacas, Red Pluvial, Red Vehicular y Nexo de Cloaca para 40 viviendas.

Localidad: Las Breñas

Presupuesto Oficial Tope: \$ 708.925,96.-

Plazo de Ejecución: 3 meses.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Hora de Apertura: 11:00 horas.

Fecha de Apertura: 17/03/2009.

LIC. PUBLICA 15/09

Obra: Red Pluvial, Red Peatonal y Red Vehicular de calles para 175 viviendas.

Localidad: Resistencia

Presupuesto Oficial Tope: \$ 2.923.151,62.-

Plazo de Ejecución: 6 meses.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.-

Hora de Apertura: 11:30 horas.

Fecha de Apertura: 17/03/2009.

Venta y Retiros de Pliegos: A partir del 5 de marzo y hasta 3 días antes de la fecha presentación en Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1.855 – Resistencia.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 17 de marzo de 2009 hasta las 08:00 horas, en Mesa de Entrada del I.P.D.U.V.

Lugar de Apertura de Ofertas: Gerencia Operativa del I.P.D.U.V.

Consultas y Aclaraciones: Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. hasta 3 días corridos antes de la fecha de Apertura.

Información vía Internet: //ipduv.chaco.gov.ar – www.chaco.gov.ar

I.P.D.U.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBERNACION CHACO

Presidencia de La Nación

C.P. José Valentín Benítez, Presidente

s/c.

E:6/3 V:16/3/09

CONVOCATORIAS

ASOCIACION AMIGO DE LA BIBLIOTECA TECNICA POPULAR "MANUEL BELGRANO"

CONVOCATORIA

PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Amigo de la Biblioteca Técnica Popular "Manuel Belgrano", se complace en invitar a sus socios en condiciones estatutarias, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de marzo del año 2009, a las 20:00 horas, en Av. Paraguay 410, Resistencia, Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos del Ejercicio cerrado al 31-12-2008.

Carlos J. Alemis

Secretario

R.N° 133.734

Juan R. Balbuena

Presidente

E:9/3/09

>*<

SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DEL CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cardiología del Chaco, de acuerdo con su Estatuto Social, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sito en calle Don Bosco N° 674 de Resistencia, el día martes 17 de marzo del año 2009; a la hora 21:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados e Informe del Ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.
- 3.- Renovación Total de Autoridades de la Comisión Di-

rectiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación del mandato.

Conforme con el Estatuto Social, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la presente convocatoria.

Dr. Miguel Angel Auteri **Dr. Gustavo A. Ruffino**
Secretario Presidente
R.Nº 133.741 E:9/3/09

>*<

CONCRETAR

COOPERATIVA DE CONSUMO, CREDITO, VIVIENDA, SERVICIOS
ASISTENCIALES, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LTDA.
CONVOCATORIA

Cooperativa de Consumo, Crédito, Vivienda, Servicios asistenciales, Producción y Comercialización CONCRETAR LIMITADA, Matrícula N° 20353 conforme lo dispuesto por su Estatuto Social convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Marzo de 2009, a las 21:00 horas, en el local de calle Julio A. Roca 880, de la ciudad de Resistencia, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2°) Consideración y tratamiento del informe de situación económica y financiera de la Cooperativa Concretar Ltda. del Consejo de Administración y Sindicatura.
- 3°) Elección de los (5) cinco miembros titulares y (2) miembros suplentes del Consejo de Administración Cooperativo y elección del Síndico Titular y Síndico Suplente de la Cooperativa.
- 4°) Consideración y tratamiento del reintegro de los aportes y retribuciones no percibidas del Presidente Eduardo Alfredo Viyerio.

Claudio Marcelo Lenain **Eduardo Alfredo Viyerio**
Secretario Presidente
R.Nº 133.749 E:9/3/09

REMATES

EDICTO.- Doctora Norma A. Fernández de Schuk, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaria N° 10, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II Piso 5º, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por dos (2) días que en los autos: "**Winnik, Juan Martín s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra**", Expte. N° 7029 año 2002, que Martillero Público Federico Omar Luque, Matrícula N° 264 (CUIT. N° 20-06348052-06 Responsable Monotributo), rematará el día Veintisiete (27) de Marzo del 2009, Hora: 10:00 en calle Fortín Lavalle N° 85 ciudad, los siguientes automotores: 1).- Un camión marca, "Scania Argentina", modelo R113H 4 x 2 C 38 TL, motor marca "Scania" N° 3173866, chasis marca "Scania", N° 02214663, tipo 26 "chasis con cabina, modelo 1.995, dominio colocado por el R.N.P.A. ASU 660, con la base de Pesos Cuarenta y cinco mil catorce con cuarenta y nueve centavos (\$ 45.014,49)" correspondiente al Crédito Prendario N° 163.409. 2).- Semirremolque, marca "Helvética, modelo P.C. "3E", chasis marca "Helvética", N° 46432, tipo 31, modelo 1.996, dominio colocado por el R.N.P.A. BHR 251, con la base de Pesos: Siete mil setecientos doce con setenta y tres centavos (7.712,73), correspondiente al Crédito Prendario 166.300 y 3). Un semirremolque "marca Helvética", modelo P.C. "3E", chasis marca "Helvética", N° 46433, tipo 31, modelo 1.996, dominio colocado por el R.N.P.A. BHR 252 con la base de Pesos: Seis mil novecientos cuarenta y tres con ochenta y ocho centavos (\$ 6.943,88), Crédito 163507, correspondiente a la deuda prendaria verificada al Banco Bisesl, que surge de la resolución de reajuste de créditos

obrantes a Fs. 1.245/6, en todos los casos con más IVA si correspondiere. Los bienes se remata en el estado que se encuentra, según constancia de acta de secuestro. Exhibición: Lugar Subasta, 2 días ante del remate en horario de 17:00 a 18:00 horas. Otras visitas concertar con el Martillero Actuante o al Actuante al Cel. 3722-824514 (de un hijo). O Pág. Web www.consejodemartillero.com.ar. Condiciones de subasta; Con las bases señalada más arriba por cada vehículo, contado y mejor postor con más IVA, si correspondiere, Comisión que determina el Art. 50, Inc. 1 Ap. b) 4) 8% cargo del comprador. Deudas por patente del bien a subastar son a cargo de la fallida hasta la fecha de la subasta. Dejándose expresamente establecido que el retiro del bien se encuentra a cargo exclusivo del comprador, otorgándose la posesión una vez abonado la totalidad del monto del precio. Resistencia, 04 de marzo de 2009.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

c/c. E:9/3 V:11/3/09

>*<

EDICTO.- El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por tres días, que Martillero Público Eduardo Martínez, Mat. 309 (Monotributo 20-10.735.733-6) rematará día 19 de marzo de 2009, 10.00 hs. frente al Juzgado de Paz de Machagai, Chaco, el 50 indiviso de un inmueble determinado como Circ. VII, Parcela 175, con una superficie de 306 has 40 as. 18 cas. ubicada en parte del Lote Pastoril N° 41, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Pcia del Chaco, al Folio Real Matrícula N° 2325, Departamento General Dónovan, Chaco, (condominio en partes iguales, a nombre de Josefa Asunción Alvarez y José Sebastián Alvarez), con lo clavado y plantado. Ocupado por Domingo Perez Quiroga. Base \$ 2.241.37 (50% de las 2/3 partes V. Fiscal). Deudas: A.T.P. Cont. de mejoras y Tasa 63,37, Fiscales: (Imp. Inmob. Recargos y T.R.S. \$ 191,26, al 15/03/08. Señá: 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Contado y mejor postor. Comisión de ley acto subasta. Deudas fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. No se suspende por lluvia. De no lograrse la base, a las 10,30 hs. se hará un segundo remate con la base reducida en un 25%, y si tampoco existieran postores, a las 11,00 hs. se hará el remate sin base. Informes: Martillero actuante, N. Avellaneda N° 624 - tel. (03732)-430211/15620637. Sáenz Peña. Remate ordenado en autos: **Veron Nilda c/Omar E. Knaus, Ubaldo Fernandez, José S. Alvarez, Severo Rennis, Clínica Machagay y/o Q.R.R. s/Daños y Perj. s/Embargo Preventivo**, Exp. 75 - Fº 93 - año 1997 - Sec. 1-. Secretaría, 27 de febrero de 2009.

Dra. María del C. Romero
Secretaria Titular

s/c. E:9/3 V:13/3/09

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Seretaría N° 9, sito en Av. Laprida N° 33 – Torre II, Piso 4º – ciudad, a cargo de la Dra. Gladys Esther Zamora, Juez, hace saber por un día, en autos: "**CETROGAR S.R.L.. c/Zabala. Edgardo Rubén s/Ejecutivo**", Expte. N° 5.806/03, el Martillero Eduardo Colman, M.P. 488, rematará el día 13 de Marzo de 2.009, 18:00 horas, en Corrientes N° 457, ciudad, lo siguiente: Un televisor color 29", marca "Goldstar" sin control; Un equipo de música, marca "AIWA" de 800w. modelo DSX-990. En el estado que se encuentran. Sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% en acto de subasta. Se exhibirá treinta minutos antes. Resistencia, 23 de febrero de 2.009.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.Nº 133.748 E:9/3/09

CONTRATOS SOCIALES

EL COCHERE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: “**EL COCHERE S.R.L. s/Inscripción en el Registro Público de Comercio**”, Expte. 10/2009; hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado de fecha 04 de Enero de 2009, los señores Nilda Amalia PEVERINI, D.N.I. N° 6.043.240 y Walter Federico BARONI PEVERINI, D.N.I. N° 29.120.794, ambos con domicilio en calle Mitre 276 de ésta Ciudad; con un plazo de duración de 99 años. El Capital social se fija en la suma Pesos Trescientos mil. El objeto será Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su actividad. La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades en el país o en el extranjero: **CONSTRUCCIONES Y OBRAS VIALES:** Movimiento de suelos, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, apertura, levantamiento, y mejoras de caminos públicos a privados, construcción de canales, puentes, alcantarillas, represas, desagües, instalaciones de protección contra incendios o inundación; obras civiles; reparación o mantenimiento **COMERCIALES:** Compra, venta, importación, exportación, de maquinarias viales, repuestos, tractores, acoplados, tanques de aguas y de combustibles, casillas rodantes el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; comercialización en la realización del objeto agropecuario. **TRANSPORTE:** Terrestre de cargas mediante la explotación de vehículos propios de cargas nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, internacionales; gestionar y/o tramitar habilitaciones, licencias, permisos ante los poderes públicos. Compra venta arriendo de automotores destinado al efecto, chasis, carrocerías, y sus implementaciones, consignaciones, representaciones, de repuestos, y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos o subproductos industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. La Administración estará a cargo del socio Gerente Walter BARONI. El cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. Secretaria, 27 de febrero de 2009.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 133.737

E:9/3/09

CARNES DON ROQUE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: “**Carnes Don Roque S.R.L.s/Insc. Contrato Social**”, Expte. N° 1860/08; hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del día dieciocho de septiembre de 2008, los Señores Nicolás Miguel López, Documento Nacional de Identidad 32.300.018 con domicilio en la calle Mendoza 798 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco y Nina Virginia López, Documento Nacional de Identidad 32.878.816 con domicilio en la calle Mendoza 798 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco han constituido una sociedad denominada “CARNES DON ROQUE S.R.L.”, con sede legal en calle Mendoza 798 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve (99) años. El Capital social se fija en la suma de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), la

sociedad tiene por objeto las actividades que se detallan más abajo, las que podrán realizarse dentro o fuera del país, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, con las limitaciones de ley, a saber: a) **Actividades Comerciales:** Compra venta, mayorista-minorista, representación, importación y exportación de mercaderías en general en los siguientes rubros: alimenticios, bebidas, limpieza e higiene. Explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas criar, producir, vender, comprar, faenar, exportar, importar, recibir en consignación cereales, oleaginosas, bienes semovientes, semillas, carnes, productos y mercaderías provenientes de las actividades agropecuarias mencionadas, tanto nacionales como extranjeras, las que podrá vender a estilo y condiciones de plazo, en carnicerías o frigoríficos, o en los mercados que se destinen como corredores o consignatarios. Servicios de Transportes y fletes en general, ya sea nacional o internacional, referida a la carga de objetos o cosas propias o de terceras personas físicas o jurídicas, privadas o públicas; pudiendo tercerizar el servicio y actuar como agente de transporte. Contratación y/o arrendamiento de equipos o maquinarias de transporte. El transporte indicado, se podrá efectuar por los medios terrestres, aéreos, marítimos o fluviales. Compra venta y/o permuta de materias primas, mercaderías, máquinas, herramientas, muebles y útiles, semovientes en general, frutos y productos e incluso la importación y exportación en todos sus aspectos, comercialización de combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para automotores, tractores y maquinarias en general; b) **Actividades Inmobiliarias:** Adquisición, venta, permuta, renta, arrendamiento, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) **Actividades Financieras:** Siempre que tengan relación con el objeto señalado en los incisos anteriores, la sociedad podrá aceptar o recibir dinero u otros valores, prestamos a plazo determinado o reembolsable en determinada forma y/o condiciones con o sin, garantías de acuerdo a las exigencias legales o reglamentarias aplicables. Conceder prestamos y financiaciones a terceros, con garantía hipotecaria, prenda o de otro derecho real, como así también con garantías personales o sin garantía; otorgar avales, hacer descuento de documentos de terceros; descontar y/o redescantar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos de embarques. Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y prendas. d) **Industriales:** 1) Manufactureras o fabricas: de la alimentación, frigoríficas, balanceados; bebidas (cervecerías, aguas gaseosas y destilerías) y vitivinícolas; químicas; de higiene y cosméticos; metalúrgicas; fundiciones; automotriz; electricidad; petroquímicas; textiles ; graficas; maderera; navieras; aeronáuticas; tabacaleras; curtiembres; plásticas; molinos y elevadores; papeleira. La administración, representación legal y dirección de la Sociedad estará a cargo del Socio Gerente Nina Virginia López, D.N.I. 32.878.816, con domicilio en Mendoza 798, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. El cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 04 de marzo de 2009.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 133.747

E:9/3/09